



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS
LEY N° 30225 Y LA REDUCCIÓN DE PRÁCTICAS
CORRUPTAS EN LAS CONTRATACIONES
PÚBLICAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, 2024

PRESENTADO POR

BACH. ADELA ESMERALDA PARICOTO CUAYLA

ASESOR

DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (___) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (___) /

LEY N° 30225 Y LA REDUCCIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, 2024

Presentado por el (la):

BACH. ADELA ESMERALDA PARICOTO CUAYLA

Para obtener el grado académico (___) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (___) de ABOGADO asesorado por el/la DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI con Resolución de Decanato N°1513-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. ADELA ESMERALDA PARICOTO CUAYLA	LEY N° 30225 Y LA REDUCCIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, 2024	13%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 13%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 01 de agosto de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	i
PÁGINA DE JURADO	ii
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Definición del problema.....	3
1.3. Objetivos de la investigación	4
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación	4
1.5. Variables	6
1.6. Hipótesis de la investigación.....	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	7
2.1. Antecedentes de la investigación.....	7
2.2. Bases teóricas	10
2.3. Marco conceptual	18

CAPÍTULO III MÉTODO.....	20
3.1. Tipo de investigación	20
3.2. Diseño de investigación	20
3.3. Población y muestra	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	23
CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	24
4.1. Presentación de resultados por variables.....	24
4.2. Contrastación de hipótesis.....	32
4.3. Discusión de resultados.....	34
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	39
5.1. Conclusiones	39
5.2. Recomendaciones	41
BIBLIOGRAFÍA.....	43
ANEXOS	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Confiabilidad</i>	23
Tabla 2 <i>Prueba de normalidad</i>	32
Tabla 3 <i>Relación entre “Ley N° 30225” y “Reducción de prácticas corruptas”</i>	32
Tabla 4 <i>Relación entre “Plazos del proceso de adjudicación simplificada” y “Reducción de prácticas corruptas”</i>	33
Tabla 5 <i>Relación entre “Plazos del proceso de concurso público” y “Reducción de prácticas corruptas”</i>	33
Tabla 6 <i>Relación entre “Plazos del proceso de licitación pública” y “Reducción de prácticas corruptas”</i>	34

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Diagrama de relación</i>	21
Figura 2 <i>Análisis de la variable Ley N° 30225</i>	24
Figura 3 <i>Análisis de la dimensión Plazos del proceso de adjudicación simplificada</i>	25
Figura 4 <i>Análisis de la dimensión Plazos del proceso de concurso público</i>	25
Figura 5 <i>Análisis de la dimensión Plazos del proceso de licitación pública</i>	27
Figura 6 <i>Análisis de la variable Reducción de prácticas corruptas</i>	28
Figura 7 <i>Análisis de la dimensión Funcionarios y servidores</i>	29
Figura 8 <i>Análisis de la dimensión Administración pública</i>	30
Figura 9 <i>Análisis de la dimensión Fiscalía anticorrupción</i>	31

RESUMEN

En la investigación se ha buscado determinar la relación entre la Ley N° 30225 y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024. Se ha contado con un diseño correlacional, planteando la técnica de la encuesta para el recojo de datos de 20 participantes. Los resultados indicaron que la Ley N° 30225 mostró un valor de 0.861 en la reducción de prácticas corruptas debido a su marco normativo que refuerza la transparencia y eficiencia en la contratación pública. Además, los plazos del proceso de adjudicación simplificada y del concurso público, con valores de 0.842 y 0.840 respectivamente, redujeron la corrupción mediante procedimientos claros y controles estrictos. Asimismo, el proceso de licitación pública, con un valor de 0.718, disminuyó las oportunidades de corrupción gracias a un cronograma predefinido. Se ha concluido que la implementación rigurosa de la Ley N° 30225 y los plazos definidos en los diferentes procesos de contratación pública son efectivos en minimizar las prácticas corruptas. La claridad y previsibilidad en cada etapa del proceso de adjudicación y licitación aseguran una evaluación justa y transparente de las propuestas, promoviendo la integridad y confianza en los procedimientos de contratación pública.

Palabras clave: Ley N° 30225, prácticas corruptas, plazos, procesos, adjudicación.

ABSTRACT

The research has sought to determine the relationship between Law No. 30225 and the reduction of corrupt practices in public procurement, Mariscal Nieto Provincial Municipality, Moquegua, 2024. A correlational design has been used, proposing the survey technique to the collection of data from 20 participants. The results indicated that Law No. 30225 showed a value of 0.861 in the reduction of corrupt practices due to its regulatory framework that reinforces transparency and efficiency in public procurement. Furthermore, the deadlines for the simplified adjudication process and the public tender, with values of 0.842 and 0.840 respectively, reduced corruption through clear procedures and strict controls. Likewise, the public bidding process, with a value of 0.718, decreased opportunities for corruption thanks to a predefined schedule. It has been concluded that the rigorous implementation of Law No. 30225 and the deadlines defined in the different public procurement processes are effective in minimizing corrupt practices. Clarity and predictability at each stage of the award and bidding process ensure a fair and transparent evaluation of proposals, promoting integrity and trust in public procurement procedures.

Keywords: Law No. 30225, corrupt practices, deadlines, processes, adjudication.

INTRODUCCIÓN

La corrupción es uno de los mayores desafíos globales, afectando tanto al sector público como al privado (Gonzales, 2021). En América Latina, los actos corruptos han incrementado especialmente en los procedimientos de contratación pública (Carhuas, 2020). Brasil, México, Colombia y Chile presentan los más altos índices de corrupción, con coimas comprobadas entre autoridades y funcionarios (Alomia, 2020). En Europa, la corrupción en la administración pública supera los 120 mil millones de euros anuales (CE, 2020). Este fenómeno perjudica la legitimidad y los objetivos de la administración pública, y ha ganado visibilidad a través de revelaciones y acusaciones recientes (Bolatito, 2023).

La Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción informó en 2020 que los departamentos más afectados por corrupción fueron Ancash, Junín, La Libertad y Del Santa, siendo los municipios distritales los más impactados (Alfaro, 2021). Los tipos de corrupción más comunes incluyen peculado y colusión, con un porcentaje significativo en contrataciones públicas. Según el código penal, estos actos ilícitos entre funcionarios están clasificados como colusión, peculado y malversación de fondos, permitiendo sanciones penales, aunque estas suelen ser leves (Candiotty, 2023). Además, el impacto de la corrupción en contrataciones públicas es considerable, con efectos significativos y regulares en diversos grados.

La PPEDC de Moquegua reveló que el peculado es una práctica corrupta frecuente en el sector público, con varios funcionarios condenados (Barrera, 2021). Estos delitos han afectado la probidad y transparencia en las entidades, además de obstaculizar el cumplimiento de metas institucionales. En Mariscal Nieto, la corrupción en contrataciones públicas es significativa, y la Ley N° 30225 busca contrarrestarla. La persistencia de estas prácticas ha disminuido la eficiencia en la gestión de recursos y deteriorado la confianza pública. La investigación analizará la correlación entre esta ley y la reducción de la corrupción, observando variaciones en transparencia y eficacia, y considerando la falta de mecanismos de control efectivos y la limitada participación ciudadana en la fiscalización. Bajo lo expuesto, se ha considerado la siguiente pregunta de análisis ¿Cuál es la relación entre la Ley

N° 30225 y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024?

La Ley N° 30225 es crucial para la ética y transparencia en las contrataciones públicas, impactando positivamente en la integridad y confianza ciudadana hacia las instituciones gubernamentales. Este marco regulatorio promueve la equidad y justicia, asegurando una gestión eficiente de los recursos estatales y evitando prácticas corruptas. El estudio en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, demostró la relación entre esta ley y la reducción de corrupción, identificando áreas de mejora en los procesos de contratación. Los hallazgos pueden guiar a otras municipalidades y entidades estatales para optimizar sus procedimientos, fomentando prácticas más transparentes y éticas en beneficio de la sociedad.

En esta investigación, se han desarrollado cinco capítulos fundamentales. La problemática que impulsó el estudio se trata en el primer capítulo, detallando variables, justificación y objetivos. El segundo capítulo profundiza en la base conceptual de cada variable. La metodología necesaria para el desarrollo de la investigación se presenta en el tercer capítulo. El cuarto capítulo se dedica al análisis comparativo de los datos obtenidos frente a otros estudios. Finalmente, el estudio se concluye en el quinto capítulo, ofreciendo recomendaciones, junto con anexos y bibliografía.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

A escala mundial, tanto el Organismo de Transparencia Internacional (OTI) como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han señalado que la corrupción se considera uno de los desafíos más significativos a nivel global, afectando primordialmente a los sectores público y privado (Gonzales, 2021). En América Latina los actos de corrupción en los últimos tiempos se han presentado con más relevancia bajo los diversos procedimientos de contratación pública (Carhuas, 2020); sumado a ello, Brasil, México, Colombia y Chile son los países latinoamericanos con mayores índices de corrupción en el público, principalmente a través de coimas comprobadas a varias autoridades y funcionarios (Alomia, 2020).

La Comisión Europea (CE) señaló en 2020 que la corrupción dentro del ámbito de la administración pública se estima que supera los 120 mil millones de euros anuales (Comisión Europea, 2020). Adicionalmente, múltiples investigaciones sostienen que las prácticas de corrupción constituyen un fenómeno que produce efectos perjudiciales en la administración pública, ya que merma su legitimidad y además impide la realización de los objetivos institucionales; este problema ha ganado mayor visibilidad recientemente a través de procesos de contratación, lo cual ha quedado demostrado por medio de una serie de revelaciones y acusaciones contra autoridades y funcionarios en distintos países (Bolatito, 2023).

A nivel nacional, según el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en el 2020 reveló que, en los últimos años los actos ilícitos han

venido en aumento y que estos han contado con la intervención de las autoridades. Además, que dentro de esta problemática sobre las prácticas corruptas tenemos al rol fundamental que viene a ser más importante y que se halla ligado al interés nacional, el mismo que es conocido como la teoría del delito y que desgraciadamente han decidido proteger, tapando una serie de actos corruptivos, sobre todo los asociados a la administración pública, buscando aparentemente que los funcionarios bajo sus funciones normativas logran cumplirlas con integridad moral y ética, no obstante, muchos de estos se han aprovechado de sus cargos para efectuar estas prácticas y entorpecer el funcionamiento público (Candiotty, 2023).

Además, según la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC) en el 2020 reveló que, los departamentos con mayores actos de corrupción fue en primer lugar Ancash con 87 casos, luego Junín con 85, seguido de la Libertad con 77 y Del Santa con 71, entre otros, siendo el 44% en municipios distritales, el 17.5% en provinciales, el 17.3% en gobiernos regionales, el 12.1% en la PNP y demás entidades; mientras que, respecto a los tipos de corrupción, el 45.6% fue por peculado, el 27% por colusión, el 18.4% en contrataciones públicas y otras formas (Alfaro, 2021).

De acuerdo con el código penal, actualmente se identifican diversos tipos de delitos de corrupción, especialmente entre los funcionarios públicos, donde dichas acciones que infringen la ley están clasificadas como colusión, peculado, malversación de fondos, entre otros. Estas categorías permiten que los servidores que incurren en faltas demostrables puedan ser posteriormente sancionados penalmente. Sin embargo, las penas aplicadas suelen ser mínimas, mostrando que, hasta la fecha, las prácticas corruptivas continúan ocurriendo. Sumado a ello, se halló que, el impacto de la corrupción dentro de las contrataciones públicas viene a ser alta en un 25% y regular en un 40% respectivamente (Candiotty, 2023).

A nivel regional, según PPEDC de Moquegua reveló que una de las prácticas corruptas más frecuentes en el sector público viene a ser los actos de peculado, en donde varios de los funcionarios y autoridades involucradas han sido condenados penalmente por tales actos. Además, los delitos hacia la administración pública no sólo han quebrantado la probidad y transparencia en las entidades

públicas, sino que también han afectado el cumplimiento de las metas institucionales (Barrera, 2021).

En el ámbito de la administración municipal de Mariscal Nieto, Moquegua, se identifica una problemática institucional significativa relacionada con las prácticas corruptas en las contrataciones públicas, fenómeno que la Ley N° 30225 busca contrarrestar. La persistencia de tales prácticas ha originado una serie de consecuencias negativas, entre las cuales se destacan la disminución de la eficiencia en la gestión de recursos, el deterioro de la confianza pública en las instituciones y la obstaculización del desarrollo equitativo. Este escenario se evidencia mediante indicadores de gestión y percepciones de la ciudadanía que sugieren la existencia de un vínculo entre la normativa vigente y la frecuencia de actos corruptos en los procedimientos de contratación. La investigación, por tanto, se enfocará en analizar la correlación existente entre la Ley N° 30225 y la reducción de estas prácticas indebidas, sin sugerir estrategias o propuestas, sino observando las variaciones en los indicadores de transparencia y eficacia post su aplicación. La identificación precisa de los problemas principales, tales como la falta de mecanismos de control efectivos y la limitada participación ciudadana en los procesos de fiscalización, permitirá un análisis detallado de las causas y consecuencias que estos fenómenos engendran en el ámbito municipal.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la Ley N° 30225 y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre los plazos del proceso de adjudicación simplificada y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre los plazos del proceso de concurso público y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre los plazos del proceso de licitación pública y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la Ley N° 30225 y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024

1.3.2. Objetivos específicos

Identificar la relación entre los plazos del proceso de adjudicación simplificada y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024

Identificar la relación entre los plazos del proceso de concurso público y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024

Identificar la relación entre los plazos del proceso de licitación pública y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

La relación de la Ley N° 30225 sobre la disminución de conductas deshonestas en los procesos de contratación pública representa un pilar fundamental para la estructura ética y transparencia de las entidades gubernamentales. Este análisis adquiere una **relevancia social** incuestionable, pues se aborda el impacto directo de la normativa en la mejora de la integridad y la confianza ciudadana hacia las instituciones públicas. La efectividad de tales regulaciones es vital para

fomentar un entorno de equidad y justicia, asegurando que los recursos del estado sean gestionados de manera eficiente y alejada de cualquier práctica corrupta, beneficiando así al conjunto de la sociedad.

La **aplicación práctica** de este estudio radicó en su capacidad para proporcionar un diagnóstico fiable sobre la relación de la Ley N° 30225 y su efecto en la reducción de la corrupción en las contrataciones públicas. Al examinar específicamente la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, este análisis permitió identificar áreas de mejora y fortalezas en el proceso de contratación, facilitando la adopción de medidas correctivas y preventivas. Además, los resultados podrían servir como referencia para otras municipalidades y entidades estatales en la optimización de sus procedimientos de contratación, promoviendo prácticas más transparentes y éticas.

Este estudio se inscribió en un esfuerzo por colmar la **laguna teórica** existente en la comprensión de cómo las reformas legislativas específicas pueden relacionarse en la minimización de comportamientos corruptos dentro de la administración pública. Al centrarse en la evaluación de la Ley N° 30225 en un contexto municipal determinado, la investigación aportó evidencia sobre la incidencia de la normativa para mitigar la corrupción en las contrataciones públicas. Este aporte fue esencial para el avance del conocimiento académico en el campo de la gestión pública y la ética gubernamental, proporcionando una base sólida para futuras indagaciones en áreas relacionadas.

La **metodología** correlacional adoptada para este estudio se enfocó en la recopilación de datos a través de cuestionarios dirigidos a colaboradores de la Municipalidad en estudio. Este diseño permitió evaluar la relación entre la Ley N° 30225 y la percepción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, sin la intención de inferir causalidad. La elección de esta metodología es crucial para entender las dinámicas existentes y proporcionar un análisis objetivo basado en respuestas cuantificables.

Fue imprescindible mantener una comunicación continua con los participantes para lograr su colaboración en la obtención de datos. La coordinación sostenida fue fundamental en este proceso. Garantizar la confidencialidad de sus

aportes y opiniones ha sido crucial para motivarlos a contribuir con el estudio. La aplicación de un tratamiento estadístico adecuado fue esencial para cumplir con los objetivos del proyecto. La interacción constante se destaca como una **limitación** en esta investigación, subrayando su importancia en la recolección efectiva de datos.

1.5. Variables

Variable 1: Ley N° 30225

Variable 2: Reducción de prácticas corruptas

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la Ley N° 30225 y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024

1.6.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre los plazos del proceso de adjudicación simplificada y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre los plazos del proceso de concurso público y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre los plazos del proceso de licitación pública y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Velásquez (2020), Colombia, en su estudio “La corrupción, enfoques teóricos y prácticas corruptas asociadas al proceso de contratación pública: Una mirada al caso Concesionaria Ruta del Sol - Consol”, se orientó en examinar las prácticas corruptas en el proceso de contratación pública (CP). Se desarrolló una indagación no experimental, recuperando los datos por medio de la técnica análisis documental e instrumento guía de análisis documental, en donde se ha establecido como población y muestra a 51 casos de estudio. Los resultados presentaron que, respecto a las modalidades de soborno, el 67% fueron en pagos para agilizar trámites, el 53% para cierre de contratos, el 52% en sobornos comunes; referente a los hechos de corrupción, el 17% fue en el sector de educación, el 17% funciones públicas, seguido del 12% en el sector de salud; concerniente a la corrupción por los mismos funcionarios, el 27% fue en cargos para beneficios propios y entorno, el 17% fue en sobrecostos en los CP, así como el 17% para pagar contratos de servicios y obras. Concluyendo que, las prácticas corruptas en los diversos procesos de CP representan un problema latente, que sigue aumentando y que viene afectando a la población en cuanto al requerimiento de sus necesidades.

Furfaro (2020), Argentina, en su estudio “La relevancia de compliance para limitar las prácticas corruptas en el mundo empresarial”, buscó examinar la relevancia acerca del compliance para poder frenar las prácticas corruptas en las entidades empresariales. Se efectuó una indagación explicativa, siendo aplicado la

técnica de la revisión documental e instrumento guía documental, en donde la población y muestra fue conformada por más de 13 fuentes documentales. Los resultados ostentaron que, no cualquier edicto compliance tiende a ser suficiente para poder combatir la corrupción, sino que se requieren de varios sistemas y apoyo de instituciones para erradicar ello; también señaló que estas prácticas suelen degradar directamente la democracia. Concluyendo que, las prácticas compliance vienen contribuyendo a reducir la corrupción, no obstante, estos procedimientos aún no logran frenar drásticamente estas acciones.

Valencia et al. (2020), Colombia, en su estudio “Prácticas para prevenir la corrupción en las entidades públicas y privadas”, buscaron identificar las prácticas que contribuyen a prevenir la corrupción pública y privada. Se trabajó una indagación analítica, aplicando la técnica de la entrevista, con el instrumento guía de entrevista, en donde la población y muestra estuvo conformada por 12 profesionales. Los resultados ostentaron que, que la psicoeducación vino a ser la práctica que evidenció mayor relevancia para lograr reducir la corrupción; mientras que, la práctica menos significativa fue el crear conciencia respecto a la afectación general. Concluyendo así que, para prevenir los actos corruptivos aún se requieren potenciar los esfuerzos y efectuar más estrategias orientadas a dichas formas de prevención.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Valera y Vargas (2023), Huánuco, en su estudio “Vulneración de la Ley n°30225 y los delitos de corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2022”, se orientaron en examinar la vulneración a la ley N° 30225 y su asociación con los delitos de corrupción (DC) de funcionarios en el municipio. Se desarrolló una indagación correlacional, siendo aplicada la técnica de la encuesta y el instrumento cuestionario, en donde la población estuvo conformada por 55 participantes y la muestra por 49. Los resultados presentaron que, concerniente a la licitación pública, el 42.9% dijo que sí y el 57.1% que no; referente a la frecuencia de transparencia, el 57% dijo que no y el 42.9% indicó que sí; mientras que, respecto al cohecho, el 57% dijo que no y el 42.9% que sí; en cuanto a la colusión, el 53.1% dijo que sí y el 42.9% que no; respecto a la concusión,

el 22.4% dijo que no y el 42.9% que sí; referente al tráfico de influencias, el 55.1% dijo que sí. Concluyendo que, entre las variables examinadas existió asociación demostrativa mediante una sigma <0.05 .

Figueroa (2022), Lima, en su estudio “Capacidad de respuesta de trámite documentario en procesos de ejecución de obras y cumplimiento de Ley N°30225, Municipalidad El Tallan”, buscó examinar la asociación entre la capacidad de respuesta (CR) de trámite documentario frente al cumplimiento de Ley N° 30225. Se trabajó una indagación cuantitativa, contando con la técnica de la encuesta y el instrumento cuestionara, en donde la población y muestral censal se vieron representadas por 45 personas. Los resultados ostentaron que, concerniente al nivel de la CR, el 33.3% reveló que es bajo, el 40% indicó que es medio y el 26.7% señaló que es alto; mientras que, respecto al Cumplimiento de la Ley N°30225, el 27% indicó que es alto, el 40% que es regular y el 33% que es bajo. Concluyendo que, entre las variables hubo asociación demostrativa, mediante una significancia <0.05 .

Juárez (2022), Lima, en su estudio “La ley 30225 de contrataciones públicas y su incidencia en las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021”, buscó examinar la incidencia de la ley 30225 frente a las contrataciones irregulares (CI) de bienes y servicios en un municipio. Se efectuó una indagación cuantitativa, alcanzando a aplicar la técnica de la encuesta y el instrumento cuestionario, en una población y muestra de 98 servidores. Los resultados evidenciaron que, se halló que el 48% de los funcionarios percibieron que la Ley 30225 exhibió un grado de aceptación malo, el 37.8% como regular y sólo el 14.3% se señaló como bueno; respecto a la percepción en la ejecución contractual, el 52% indicó que es malo; el 40.8% regular y el 7% como bueno; mientras que, respecto a la percepción de la CI, el 55% indicó que es inadecuado, el 39.8% regularmente y sólo 5.1% señaló que es adecuado. Concluyendo que, entre las variables sí existió incidencia representativa, dado que se halló una sigma de 0.000.

Palaco y Molina (2021), Lima, en su estudio “La garantía para interponer recurso de apelación en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y la vulneración al debido proceso”, buscaron examinar la vulneración del debido

proceso (DP) frente al Texto Único Ordenado (TUO) bajo la Ley N° 30225. Se desarrolló un estudio analítico, manteniendo una población y muestra de 8 abogados, en aplicación de la técnica de la entrevista y el instrumento guía de entrevista. Los resultados presentaron que, la Garantía para Interferir Recurso de Apelación (GIRA), estableciéndose que, este menester tiende a limitar la promoción de recursos maliciosos o que tengan fundamentos apreciables. Concluyendo que, la gira ajustada bajo la Ley 30225 sí vulnera el DP, dado que desincentiva la exposición de los recursos administrativos.

2.1.3. Antecedentes regionales o locales

No se han encontrado estudios en relación con la temática de estudio dentro del apartado regional.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Ley N° 30225

La normativa conocida como Ley N° 30225 establece el marco legal que rige los procesos de contrataciones del Estado peruano, procurando la eficiencia y transparencia en la adquisición de bienes, servicios y obras públicas (Carbone y otros, 2024). Esta legislación fue diseñada con el objetivo de fortalecer los principios de legalidad, economía, dinamismo, eficacia, imparcialidad y competencia, asegurando así una gestión pública eficiente y al servicio de la ciudadanía. La mencionada disposición legal busca optimizar los recursos estatales, garantizando que las contrataciones públicas se realicen de manera justa, competitiva y adecuada a las necesidades del país (Figuerola, 2022).

Además, esta disposición normativa introduce mecanismos de vigilancia y control que apuntan a la prevención de actos de corrupción y favoritismo en las adjudicaciones, marcando un antes y un después en la forma en que el Estado y los proveedores interactúan (Geropoulos y otros, 2024). Establece, por ejemplo, la obligatoriedad de utilizar sistemas electrónicos para la presentación de propuestas, lo cual contribuye a la transparencia del proceso (Palaco & Molina, 2021).

Por otro lado, este cuerpo normativo no solo impacta en la administración central, sino que extiende su alcance a los gobiernos regionales y locales,

promoviendo una mejora continua en los estándares de contratación a nivel nacional (Williams, 2024). A través de la implementación de esta ley, se ha propiciado un entorno más competitivo y justo para los proveedores, lo que a su vez favorece el acceso a oportunidades de negocio en igualdad de condiciones (Valera & Vargas, 2023).

2.2.1.1. Dimensión 1: Plazos del proceso de adjudicación simplificada

En el contexto de la normativa que regula las adquisiciones estatales en Perú, el proceso de adjudicación simplificada se caracteriza por su agilidad y flexibilidad, diseñado para responder a necesidades específicas de bienes, servicios u obras, con un valor estimado por debajo de los umbrales establecidos para los procesos de licitación pública (Mushi y otros, 2024). Este mecanismo permite a las entidades públicas realizar contrataciones de manera eficiente y oportuna, estableciendo plazos reducidos que facilitan una rápida respuesta a las demandas inmediatas sin sacrificar la transparencia ni la competencia entre oferentes (Juárez, 2022).

Por otro lado, la norma contempla etapas precisas desde la convocatoria hasta la adjudicación, con tiempos específicos para cada una, garantizando así la participación de diversos proveedores interesados en colaborar con el Estado (Brukato y otros, 2024). La preparación de las bases, la presentación de propuestas, la evaluación y la adjudicación se realizan en un lapso que busca equilibrar la celeridad con la minuciosidad requerida para seleccionar la mejor opción disponible. Esto refleja el esfuerzo por optimizar los recursos públicos, promoviendo al mismo tiempo una competencia justa y abierta (Valencia y otros, 2020).

La puesta en marcha de este protocolo específico evidencia el compromiso del gobierno por promover una administración eficiente y diáfana de los recursos, dando prioridad a la adquisición de bienes y servicios que satisfacen los estándares de calidad y rentabilidad (Gaitán y otros, 2024). La flexibilidad de estos periodos, basada en la complejidad y el tipo del bien o servicio solicitado, destaca el propósito de dotar a las entidades gubernamentales de los instrumentos esenciales para cubrir

sus requerimientos de forma ágil, asegurando constantemente los principios de justicia y claridad que dirigen la contratación estatal en la nación (Furfaro, 2020).

2.2.1.2. Dimensión 2: Plazos del proceso de concurso público

En virtud de la Ley N° 30225, el proceso de concurso público se erige como una modalidad de selección que las entidades del Estado emplean para contratar bienes, servicios o ejecutar obras, caracterizándose por su rigurosidad y la búsqueda de propuestas competitivas que cumplan con criterios técnicos y económicos preestablecidos (Ghezzi & Mikkonen, 2024). Este procedimiento está diseñado para garantizar la máxima transparencia y obtener las mejores condiciones disponibles en términos de calidad, eficiencia y precio. Los tiempos establecidos para cada fase del proceso son cruciales para asegurar una planificación adecuada, una ejecución impecable y la finalización exitosa de los proyectos en cuestión (Velásquez, 2020).

Adicionalmente, estos períodos temporales se detallan exhaustivamente en el reglamento de la mencionada legislación, comenzando con la etapa de planeamiento y preparación de las bases, seguido de la convocatoria, la presentación y evaluación de las propuestas, hasta llegar a la adjudicación y formalización del contrato (Lassou y otros, 2024). Este marco temporal no solo permite a las entidades organizarse de manera eficaz, sino que también brinda a los posibles postores el tiempo necesario para preparar ofertas que cumplan con las exigencias del concurso, fomentando así una competencia sana y equitativa (Carhuas, 2020).

Por lo tanto, la adherencia rigurosa a estos plazos resulta crucial para la efectividad del procedimiento de selección, facilitando que las instituciones públicas alcancen sus metas de forma puntual, al tiempo que se apegan a los principios de legalidad, eficacia y claridad (Hardinata & Hardinata, 2024). La adopción de estos métodos temporales juega un papel importante en la mejora de la gestión de los recursos estatales, garantizando la obtención de bienes y servicios de óptima calidad que satisfacen las demandas de la comunidad peruana de manera eficiente (Gonzales, 2021).

2.2.1.3. Dimensión 3: Plazos del proceso de licitación pública

La Ley N° 30225 establece un marco normativo para los procedimientos de licitación pública, dirigidos a asegurar la adquisición de bienes, servicios y obras por parte de entidades estatales bajo condiciones de máxima publicidad, competitividad y transparencia (Hamza y otros, 2024). Dentro de este contexto, los plazos desempeñan un papel crucial, delineando el tiempo disponible desde la convocatoria hasta la adjudicación del contrato. Estos intervalos están diseñados para permitir una adecuada preparación y presentación de ofertas, así como la evaluación meticulosa de las mismas, garantizando que el proceso se ajuste a los principios de eficiencia y eficacia que la ley promueve (Bolatito, 2023).

Además, la estructura temporal contempla fases específicas, incluyendo la preparación de bases, la convocatoria, la presentación de propuestas, la evaluación, hasta culminar con la adjudicación y la firma del contrato (Sarter, 2024). Este esquema permite a todas las partes involucradas organizar sus recursos y cumplir con los requisitos en los tiempos estipulados, fomentando la equidad y el acceso igualitario a las oportunidades de contratación con el sector público. La claridad y la previsibilidad de estos plazos son esenciales para el fortalecimiento de la confianza en los procesos de contratación estatal (Alfaro, 2021).

Así, la observancia meticulosa de estos intervalos temporales es esencial para la integridad del procedimiento de adjudicación de contratos públicos. Mediante el cumplimiento de estas directrices, las organizaciones gubernamentales pueden garantizar que la asignación de contratos se realice de manera equitativa, transparente y alineada con los mejores intereses del servicio público (Szucs, 2024). Esta metodología demuestra la dedicación del Estado peruano hacia la instauración de prácticas de licitación que, además de adherirse a normativas legales, favorecen el progreso sostenible y el bienestar colectivo de la población (Candiotty, 2023).

2.2.1.4. Teoría de la variable de estudio

Una de las teorías del derecho que podría arrojar luz sobre la interpretación y aplicación de la "Ley N° 30225" en el contexto peruano es la Teoría del Positivismo Jurídico, desarrollada por el jurista británico H.L.A. Hart. Esta teoría

postula que la validez del derecho no depende de su moralidad o justicia, sino de su aceptación por parte de la sociedad y su conformidad con normas reconocidas como válidas. Desde esta perspectiva, la "LEY N° 30225" adquiere su autoridad y eficacia en virtud de haber sido promulgada por una autoridad competente y su reconocimiento por parte de la sociedad peruana como una norma jurídica legítima y vinculante. Asimismo, el positivismo jurídico destaca la importancia de la separación entre el derecho y la moral, lo que podría influir en la interpretación de la ley en casos donde existan consideraciones éticas o morales en juego (Champeil, 2022).

2.2.2. Reducción de prácticas corruptas

La minimización de conductas indebidas en los procedimientos de adquisición estatal representa un eje central para fortalecer la integridad y la confianza en la gestión pública. Este esfuerzo se manifiesta en la implementación de medidas y políticas que promueven la transparencia y la competencia leal, asegurando que la selección de proveedores y la asignación de contratos se realicen de manera justa y basada en criterios objetivos (Tátrai y otros, 2024). Estas iniciativas son vitales para prevenir el despilfarro de recursos y garantizar que las inversiones públicas se dirijan hacia la satisfacción de necesidades sociales, contribuyendo así al desarrollo y bienestar colectivo (Alomia, 2020).

Adicionalmente, el fomento de sistemas de denuncia y mecanismos de control efectivos juega un papel crucial en la detección y sanción de prácticas corruptas. La capacitación constante de los funcionarios sobre las normativas vigentes y la ética profesional, junto con la adopción de tecnologías de información que facilitan la vigilancia y el seguimiento de los procesos, son estrategias clave que coadyuvan a este objetivo (Jovanovic y otros, 2024). Esta combinación de acciones tiene como fin último la creación de un ambiente en el que la probidad y la eficiencia sean los pilares de la contratación pública (Barrera, 2021).

En este escenario, la sinergia entre distintos estratos sociales, que abarca desde organismos gubernamentales hasta agrupaciones civiles y los ciudadanos, se perfila como una herramienta de gran valor para afianzar estos logros (Mavidis y otros, 2024). La implicación de la población en el monitoreo y evaluación de los

procedimientos de licitación pública potencia el diálogo y el desarrollo de políticas más efectivas contra la corrupción. Dicha dinámica de cooperación no solo potencia la claridad y la rendición de cuentas, sino que igualmente promueve una cultura de legalidad y equidad, redituando en beneficios para la sociedad en su conjunto (Figuroa, 2022).

2.2.2.1. Dimensión 1: Funcionarios y servidores

Los individuos encargados de la administración y ejecución en el ámbito público juegan un papel decisivo en la implementación de estrategias orientadas a la merma de comportamientos inapropiados en los procesos de contratación. Su formación ética y profesional es fundamental para garantizar que las prácticas de adquisición se lleven a cabo con la máxima integridad, evitando cualquier forma de favoritismo o malversación de fondos (Fantilli, 2024). La capacitación continua en normativas de contratación, junto con un fuerte compromiso con los valores de honestidad y transparencia, son esenciales para fomentar un ambiente de trabajo en el que prevalezca la ética sobre la corrupción (Palaco & Molina, 2021).

Por consiguiente, la adopción de sistemas de monitoreo y evaluación que supervisen la conducta y el desempeño de estos profesionales se ha vuelto una herramienta indispensable. Estos mecanismos no solo buscan identificar y corregir posibles desviaciones a tiempo, sino también promover una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas (Falvo, 2024). La transparencia en la gestión y la participación ciudadana en la vigilancia de los procesos de contratación contribuyen significativamente a este fin, creando un entorno menos propicio para la corrupción (Valera & Vargas, 2023).

Asimismo, la implementación de políticas de sanción clara y efectiva contra aquellos que infrinjan las normas establecidas es vital para disuadir conductas indebidas (Kolandai y otros, 2024). Establecer un precedente firme sobre las consecuencias de tales actos refuerza la seriedad con la que se toman estas normativas. La colaboración interinstitucional para compartir mejores prácticas y fortalecer los sistemas de integridad pública es crucial en este proceso, asegurando que todos los esfuerzos conjuntos se traduzcan en un sistema de contratación pública eficiente, justo y libre de corrupción (Juárez, 2022).

2.2.2.2. Dimensión 2: Administración pública

La gestión eficaz dentro del sector gubernamental juega un papel crucial en el esfuerzo por minimizar los actos deshonestos en las contrataciones estatales (Rejeb y otros, 2024). Este ámbito se encarga de implementar políticas y procedimientos diseñados para asegurar que todas las transacciones y adquisiciones se realicen de manera transparente y justa. Al hacerlo, se establecen las bases para una cultura organizacional que valora la integridad y la responsabilidad, elementos esenciales para combatir la corrupción y promover una administración pública eficiente y ética (Valencia y otros, 2020).

Además, la introducción de sistemas electrónicos en los procesos de licitación y contratación representa una medida innovadora adoptada por las entidades estatales para fortalecer la transparencia y reducir las oportunidades de conducta indebida (Ottou y otros, 2024). Estas plataformas facilitan una mayor participación de oferentes, asegurando que el proceso sea accesible y visible para todos los interesados. Este enfoque tecnológico no solo mejora la eficiencia de las operaciones sino que también sirve como un disuasivo efectivo contra las irregularidades, fomentando prácticas equitativas y competitivas (Furfaro, 2020).

En última instancia, el fortalecimiento de las auditorías internas y externas constituye otra estrategia clave en la lucha contra la corrupción en el sector público. Al someter regularmente a revisión y escrutinio las actividades de contratación, las entidades gubernamentales pueden identificar y corregir rápidamente cualquier irregularidad (Grajzl y otros, 2024). Este proceso de vigilancia continua asegura que los recursos públicos se utilicen de manera apropiada y alinea las prácticas de contratación con los más altos estándares de integridad y transparencia (Velásquez, 2020).

2.2.2.3. Dimensión 3: Fiscalía anticorrupción

La entidad encargada de perseguir y sancionar los delitos relacionados con actos de corrupción en el sector público tiene un rol decisivo en el escenario de las contrataciones estatales (Tátrai y otros, 2024). Mediante una vigilancia rigurosa y la aplicación de medidas correctivas, esta institución contribuye significativamente

a disminuir las malas prácticas y asegura que los procesos se lleven a cabo bajo los principios de justicia y legalidad. Su actuación no solo se centra en la respuesta a las infracciones ya cometidas, sino también en la prevención, mediante la promoción de la transparencia y la integridad en la administración pública (Carhuas, 2020).

Además, este organismo colabora estrechamente con otras instituciones gubernamentales para fortalecer los sistemas de control interno y mejorar la capacitación de los funcionarios en materia de ética y cumplimiento normativo (Hoekman & Onus, 2024). La formación continua y el fomento de una cultura de rechazo a la corrupción son fundamentales para prevenir la incidencia de conductas inapropiadas. Esta cooperación interinstitucional es clave para cerrar los espacios a posibles actos de corrupción y asegurar que los recursos públicos se destinen de manera efectiva y transparente (Gonzales, 2021).

Por último, la responsabilidad de llevar a cabo investigaciones profundas y objetivas sobre las denuncias de corrupción recae en este ente, demostrando la importancia de contar con procedimientos claros y efectivos para la detección y sanción de estas prácticas (Placek y otros, 2024). La capacidad de actuar de manera decisiva ante las irregularidades no solo restablece la confianza en las instituciones públicas, sino que también refuerza el marco de legalidad que debe regir la gestión estatal. Así, el trabajo de esta fiscalía es fundamental para construir un sistema de contrataciones públicas más justo, eficiente y libre de corrupción (Bolatito, 2023).

2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio

Una aproximación jurídica que aborda la "disminución de prácticas corruptivas" es la Teoría del Control Social, formulada por Travis Hirschi. Esta teoría argumenta que las conductas humanas son moldeadas por las relaciones sociales y la adhesión a las normas y valores del entorno social. Desde este enfoque, la mitigación de las prácticas corruptas se puede alcanzar fomentando valores éticos y estableciendo mecanismos de control social que desalienten la corrupción y alienten el cumplimiento de las normativas legales y éticas. Estos mecanismos pueden abarcar la imposición efectiva de penalidades legales, el fomento de la transparencia y responsabilidad en los entes públicos, además de intensificar la

educación cívica y el compromiso ciudadano en el monitoreo y reporte de irregularidades corruptas (Serrano, 2024).

2.3. Marco conceptual

Contratación pública: Procedimiento a través del cual las instituciones gubernamentales obtienen bienes, servicios o realizan obras, respetando los principios de claridad, eficacia y ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y otras regulaciones pertinentes (Serrano, 2024).

Control interno: Agrupación de estrategias, protocolos y sistemas de control establecidos por las organizaciones gubernamentales para asegurar la legalidad, la eficiencia y la eficacia en la administración de los recursos estatales (Alfaro, 2021).

Deber de probidad: Responsabilidad ética y jurídica impuesta a los servidores públicos y a los proveedores contratados, que implica desempeñarse con integridad, neutralidad y probidad en sus labores y en la ejecución de acuerdos gubernamentales, siguiendo la legislación aplicable (Candiotty, 2023).

Ética pública: Agrupación de normas y valores que guían el comportamiento de los empleados gubernamentales y los proveedores contratistas, fomentando la integridad, la equidad y el compromiso en el desempeño de sus roles y en la realización de los convenios gubernamentales (Champeil, 2022).

Fortalecimiento institucional: Procedimiento de optimización permanente de las habilidades, infraestructuras y métodos de las instituciones gubernamentales, dirigido a asegurar la eficacia, la claridad y la conformidad legal en los procedimientos de adquisición pública (Alomia, 2020).

Integridad institucional: Norma que fomenta la claridad, la moralidad y la integridad en la administración pública, con la finalidad de impedir la corrupción y asegurar una gestión adecuada de los recursos gubernamentales en las adquisiciones estatales (Barrera, 2021).

Investigación administrativa: Método realizado por las instituciones gubernamentales para dilucidar posibles anomalías o conductas corruptas en los

procedimientos de adquisición pública, con el objetivo de establecer responsabilidades y ejecutar las penalizaciones adecuadas (Figueroa, 2022).

Órgano de control: Entidad encargada de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normativas en materia de contratación pública, velando por el correcto uso de los recursos estatales y la prevención de actos de corrupción en los procesos de contratación (Palaco & Molina, 2021).

Prevención del conflicto de intereses: Medidas adoptadas por las entidades estatales para evitar situaciones en las que los funcionarios públicos puedan beneficiarse personalmente o favorecer a terceros en detrimento de los intereses del Estado (Valera & Vargas, 2023).

Procedimiento de selección: Conjunto de pasos y acciones llevadas a cabo por las entidades estatales para elegir al proveedor más adecuado, respetando los principios de igualdad, competencia y no discriminación, con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la contratación pública y reducir las prácticas corruptas (Juárez, 2022).

Protección del patrimonio estatal: Principio que busca resguardar los bienes y recursos del Estado de posibles daños, pérdidas o perjuicios derivados de actos de corrupción o irregularidades en los procesos de contratación pública (Valencia y otros, 2020).

Régimen de sanciones: Conjunto de medidas punitivas establecidas, destinadas a sancionar a los funcionarios y proveedores que incurran en prácticas corruptas en el ámbito de las contrataciones públicas, con el fin de promover la transparencia y la integridad en dichos procesos (Furfaro, 2020).

Responsabilidad administrativa: Obligación de los funcionarios públicos y los proveedores contratistas de responder por sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones o en el cumplimiento de los contratos estatales (Velásquez, 2020).

Transparencia en la contratación: Principio que garantiza el acceso a la información relacionada con los procesos de contratación pública, permitiendo la fiscalización ciudadana y la prevención de actos de corrupción (Carhuas, 2020).

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

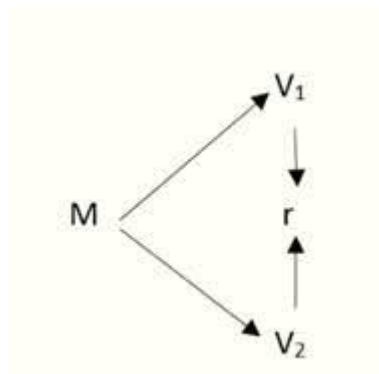
La finalidad esencial de este estudio se centró en examinar una problemática particular en el contexto de una investigación básica, lo cual es vital para ampliar la comprensión sobre las variables en cuestión. Según Villanueva (2022), el propósito de dicho estudio es la recolección de información primordial acerca de las características de los sujetos analizados, formulando cuestiones específicas a un grupo elegido de individuos, con el objetivo de investigar los fenómenos observados.

3.2. Diseño de investigación

Se adoptó una estrategia metodológica de índole correlacional y transversal, caracterizada por su diseño no experimental. La razón de esta selección radicó en el interés por explorar las conexiones entre las variables involucradas. Asimismo, se llevó a cabo una única fase de recopilación de información, con la finalidad de capturar las percepciones de los participantes acerca del tema en estudio. Para asegurar la veracidad de la información obtenida, se emplearon técnicas estadísticas diseñadas para minimizar cualquier distorsión por parte del investigador. En este marco, Villanueva (2022), destaca que la adopción de este diseño metodológico facilita el estudio de las interacciones entre los factores examinados, enfatizando la importancia de realizar este proceso de forma singular para preservar la integridad del ambiente de los sujetos estudiados.

Figura 1

Diagrama de relación



Nota: El objetivo principal de la investigación se enfocó en examinar las variables identificadas como V1 y V2, con el propósito de establecer su conexión mediante el coeficiente 'r'. Se intentó esclarecer esta asociación por medio de las perspectivas o entendimientos de los integrantes del grupo seleccionado, designado con la letra 'M'.

3.3. Población y muestra

Población: La población de interés de este estudio estuvo constituida por 20 trabajadores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con claro conocimiento acerca de las contrataciones públicas. De acuerdo con Villanueva (2022), este conjunto engloba a todos los participantes implicados en la investigación, ofreciendo sus puntos de vista respecto a un escenario particular objeto de análisis.

Muestra: Se eligió una muestra censal que incluyó a los 20 colaboradores previamente mencionados, siempre que sea posible obtener su información. Según Villanueva (2022), esta omite el uso de una técnica específica para determinar el tamaño de la muestra, dado que el número total de participantes no supera el límite de cien personas.

Muestreo: Se utilizó el método de muestreo por conveniencia, permitiendo al investigador definir criterios específicos para la elección de los participantes. Esta técnica aseguró la calidad de los datos recabados de dichos individuos, conforme a lo señalado por Villanueva (2022).

Durante la **selección** de los especialistas que conformaron la muestra, se dio preferencia a aquellos que posean una experiencia significativa en el campo de estudio y con los que se pueda establecer una comunicación directa y sostenida. Paralelamente, se **descartó** a los profesionales que por motivos personales no puedan ofrecer información válida o que lleguen a demostrar interés durante el proceso de recojo de información.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: De acuerdo con Villanueva (2022), la encuesta se define como un método que emplea un conjunto de preguntas formuladas para obtener las percepciones de un grupo determinado sobre un tema específico de investigación. Por consiguiente, se optó por este procedimiento para reunir los datos proporcionados por los individuos analizados, lo que contribuyó a clarificar las variables objeto de estudio.

Instrumento: El instrumento seleccionado para la evaluación fue un cuestionario, compuesto por un grupo de 15 preguntas que se centran en la Ley N° 30225, y otro conjunto de 15 preguntas destinadas a indagar sobre la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas. Esta herramienta estuvo diseñada para capturar de manera óptima las percepciones del grupo meta acerca de los fenómenos estudiados, facilitando una comprensión más profunda de sus actitudes y comportamientos. Villanueva (2022), resalta la eficacia de este medio para recoger los puntos de vista de los sujetos sobre una circunstancia específica en el estudio.

Validación: La inclusión de fichas técnicas en el Anexo 5 resultó crucial para definir las metodologías empleadas en el análisis. Este recurso, compilado por los investigadores que colaboraron en la estructuración del instrumento de recolección de datos, facilitó el diseño de estrategias de recopilación efectivas. En el estudio de Villanueva (2022), se resalta la necesidad de documentos certificados que evidencien avances significativos en la investigación.

Confiabilidad: En el Anexo 4 se incluyó el Coeficiente Alfa de Cronbach para asegurar la consistencia de los métodos empleados. Los resultados obtenidos

superaron el límite de 0.70, validando así la fiabilidad de los procesos. Villanueva (2022), destacan la necesidad de utilizar técnicas confiables para recolectar información, subrayando la importancia de verificar la fiabilidad de las estrategias metodológicas adoptadas en el estudio.

Tabla 1

Confiabilidad

	Valor	Estado
Ley N° 30225	0.824	
Reducción de prácticas corruptas	0.790	Confiable
Ambas variables	0.902	

Nota: Procesado en SPSS V26.00

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para la presentación de los resultados obtenidos, se utilizó un enfoque de análisis estadístico descriptivo, que contempló el uso de tablas para mostrar los porcentajes y frecuencias de los datos recabados, con el objetivo de especificar las características de cada variable y asunto investigado. Además, a través del análisis estadístico inferencial, se revelaron coeficientes de correlación y niveles de significancia para evidenciar su influencia en los fenómenos estudiados. Se determinó que un valor de significancia menor a 0.050 confirmó la validez de la hipótesis planteada. Para el procesamiento de esta información, se emplearon herramientas como Excel y SPSS V 26.00.

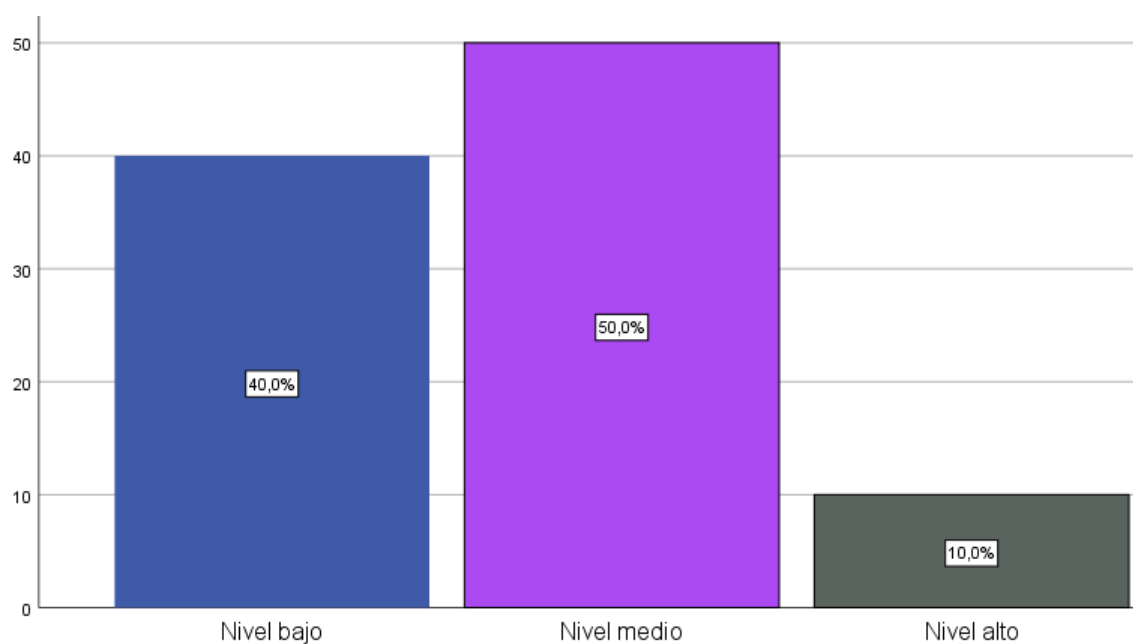
CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Figura 2

Análisis de la variable Ley N° 30225



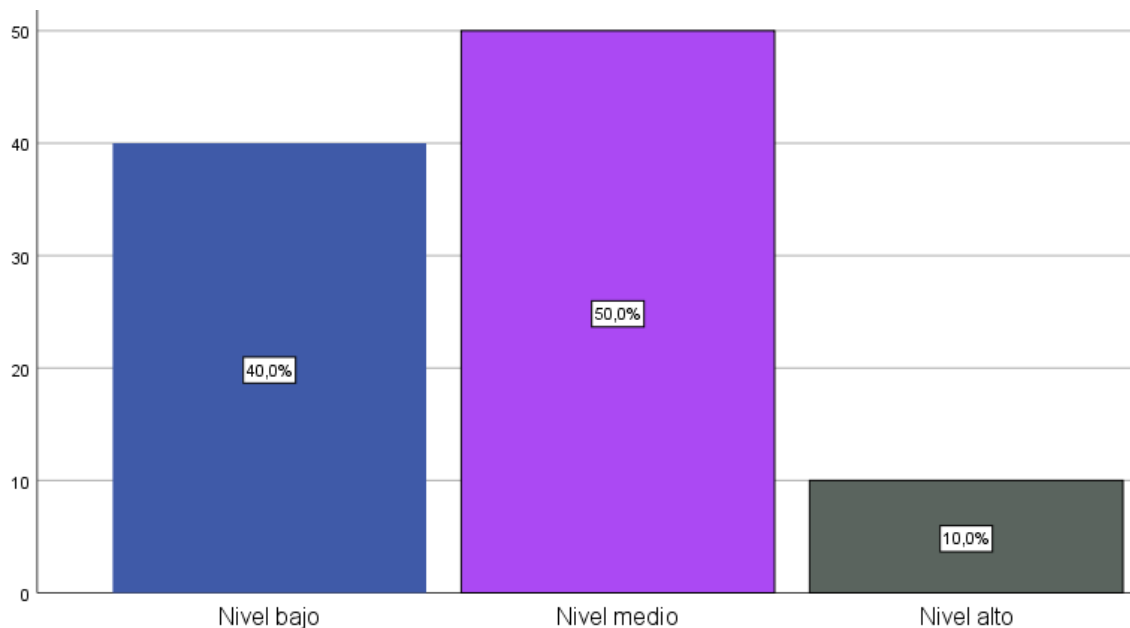
Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante un comportamiento medio del 50.00%, se ha dejado en evidencia que, la Ley N° 30225 establece un marco normativo riguroso para la contratación pública en Perú, su implementación tiene un impacto directo en la reducción de prácticas corruptas. Esta ley introduce mecanismos de transparencia y control en los procedimientos de contratación, como la obligatoriedad de la publicación de los procesos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y la

inclusión de un Comité de Selección que evalúa las propuestas. Al fomentar la transparencia y la supervisión, la Ley N° 30225 busca minimizar las oportunidades de corrupción, promoviendo la competencia justa y la asignación eficiente de recursos públicos.

Figura 3

Análisis de la dimensión Plazos del proceso de adjudicación simplificada

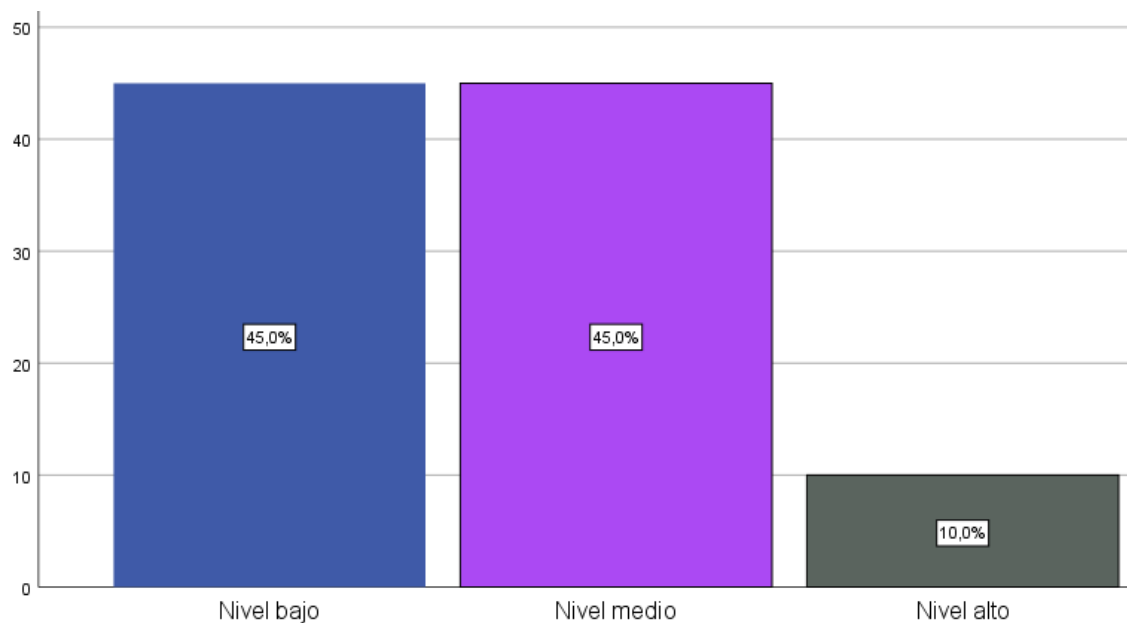


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante un comportamiento medio del 50.00%, se ha dejado en evidencia que, los plazos establecidos para el proceso de adjudicación simplificada bajo la Ley N° 30225 son estrictos y bien definidos, se contribuye a la reducción de prácticas corruptas al limitar el tiempo disponible para posibles manipulaciones o influencias indebidas. Estos plazos obligan a los funcionarios a cumplir con un calendario específico, desde la convocatoria hasta la adjudicación del contrato, asegurando que el proceso sea expedito y transparente. La celeridad y claridad en los plazos impiden dilaciones innecesarias, las cuales podrían ser aprovechadas para prácticas corruptas, asegurando así una adjudicación más justa y eficiente.

Figura 4

Análisis de la dimensión Plazos del proceso de concurso público

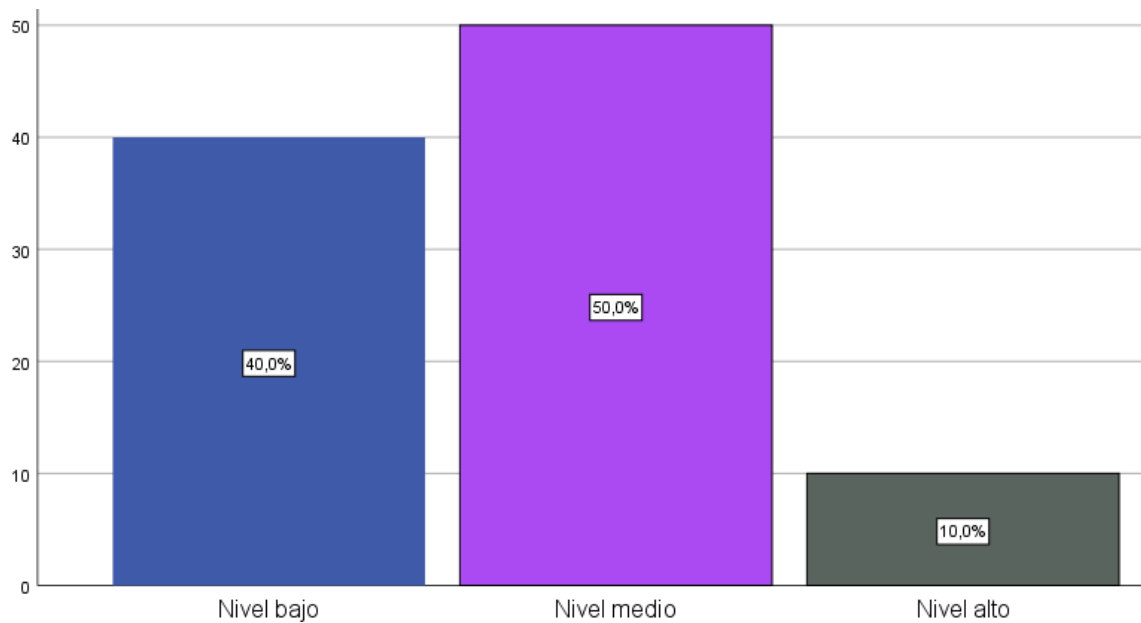


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante un comportamiento medio del 45.00%, se ha dejado en evidencia que, los plazos del proceso de concurso público son establecidos por la Ley N° 30225 con el fin de asegurar la transparencia y equidad, se mitigan las oportunidades para prácticas corruptas. Estos plazos incluyen tiempos precisos para cada etapa del proceso, desde la convocatoria, presentación de propuestas, evaluación, hasta la adjudicación del contrato. La definición clara de estos tiempos previene la manipulación del proceso, ya que cada etapa está sujeta a supervisión y control, reduciendo así la posibilidad de acciones corruptas que afecten la integridad del concurso.

Figura 5

Análisis de la dimensión Plazos del proceso de licitación pública

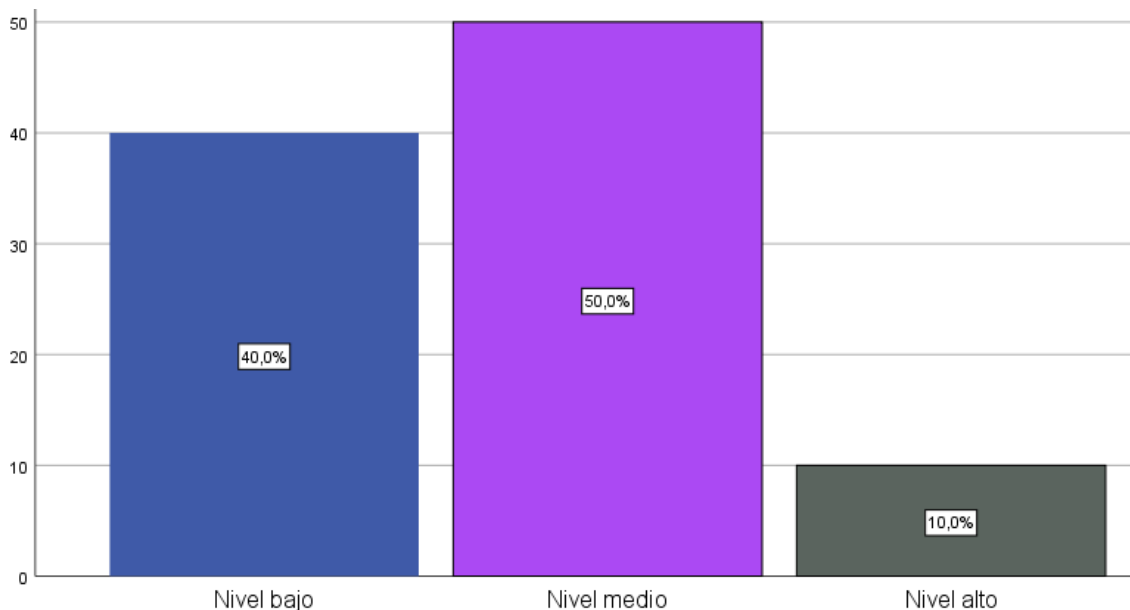


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante un comportamiento medio del 50.00%, se ha dejado en evidencia que, los plazos del proceso de licitación pública son delineados meticulosamente en la Ley N° 30225, se fortalece la lucha contra la corrupción al asegurar que todos los procedimientos se realicen dentro de un marco temporal estricto y transparente. Estos plazos incluyen todas las fases del proceso, desde la convocatoria, recepción de ofertas, evaluación de propuestas, hasta la adjudicación del contrato. La obligatoriedad de cumplir con estos plazos garantiza que no haya espacio para retrasos injustificados que podrían ser utilizados para prácticas corruptas, promoviendo así un proceso de licitación más justo y competitivo.

Figura 6

Análisis de la variable Reducción de prácticas corruptas

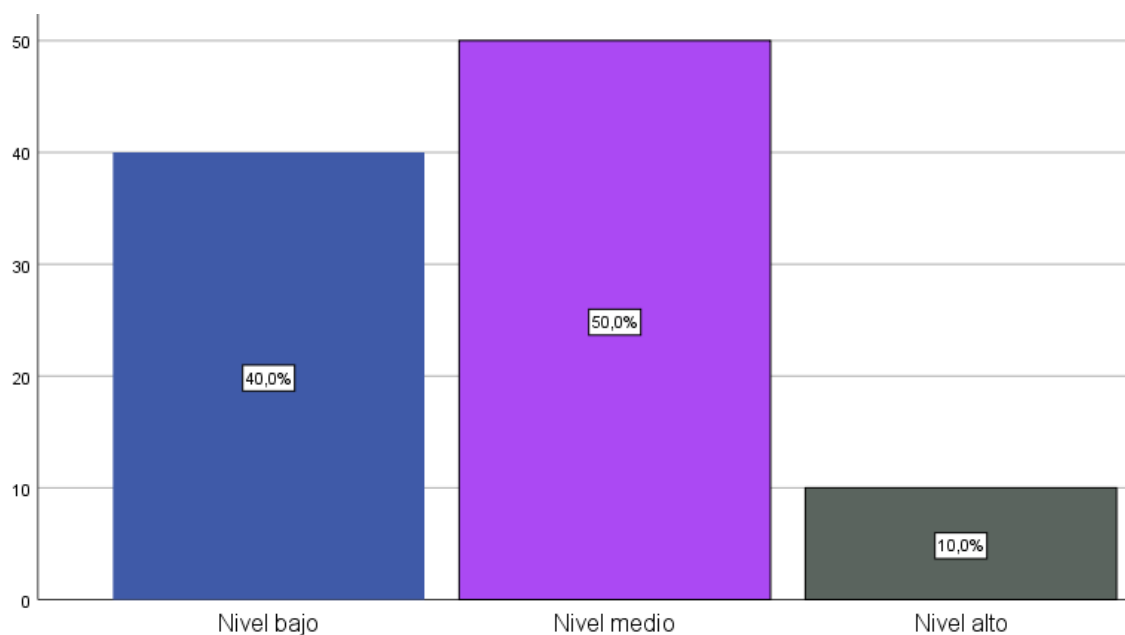


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante un comportamiento medio del 50.00%, se ha dejado en evidencia que, la reducción de prácticas corruptas es un objetivo central en la administración pública, se ha implementado una serie de políticas y mecanismos destinados a promover la transparencia y la rendición de cuentas. Estas medidas incluyen la digitalización de procesos administrativos, la obligación de declarar bienes y conflictos de intereses por parte de los funcionarios, y la creación de sistemas de alerta temprana para detectar irregularidades. Al minimizar los espacios para el mal uso de recursos públicos y garantizar un mayor control interno, se fomenta un entorno menos propenso a la corrupción.

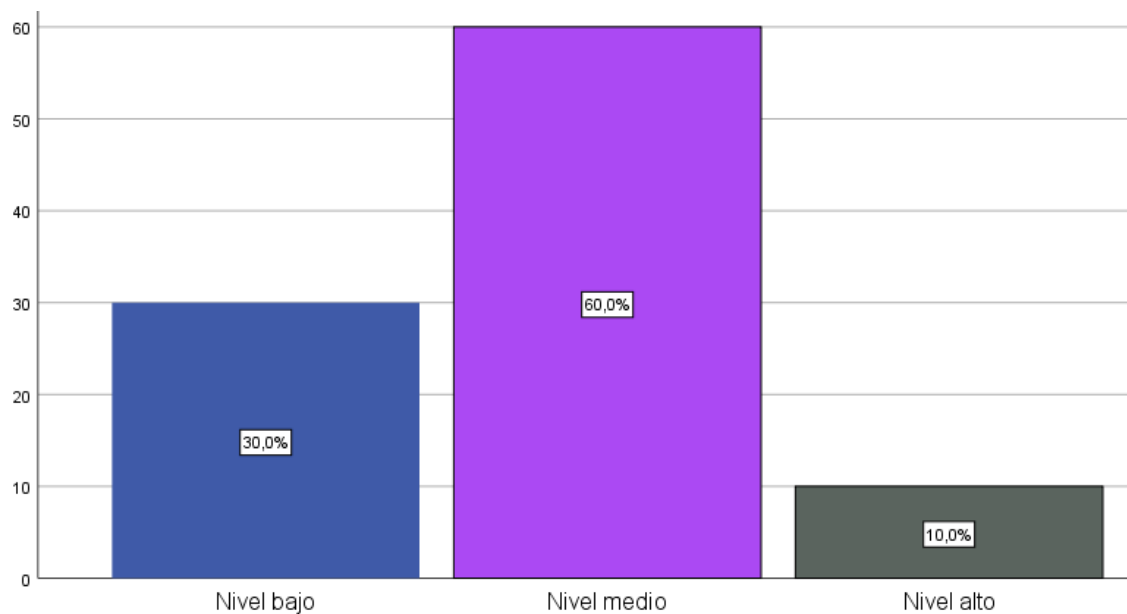
Figura 7

Análisis de la dimensión Funcionarios y servidores



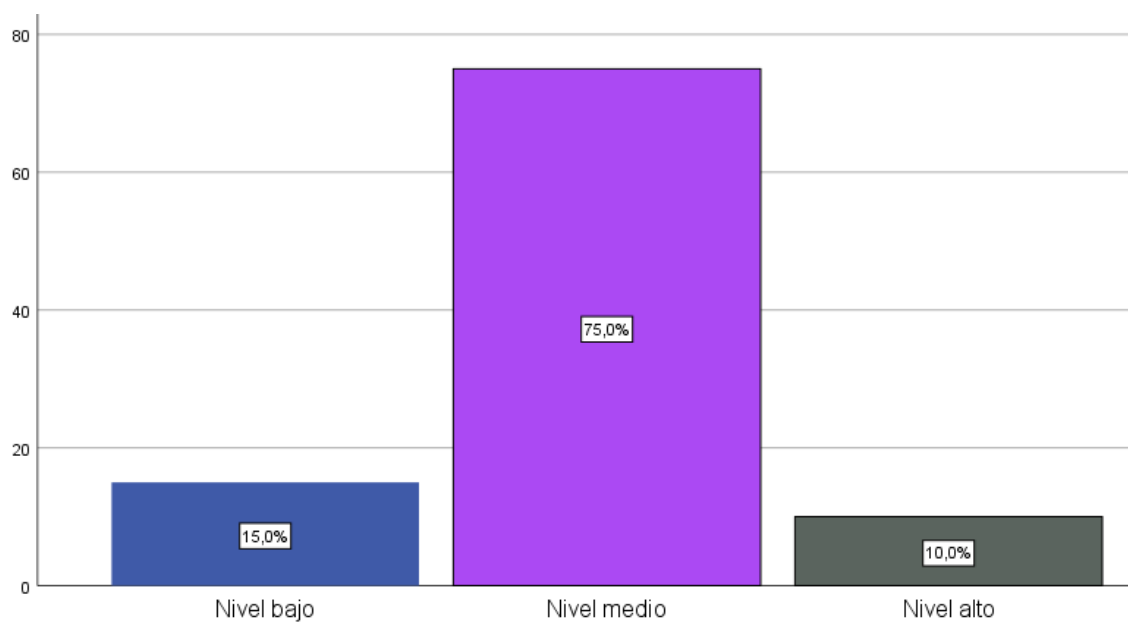
Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante un comportamiento medio del 50.00%, se ha dejado en evidencia que, los funcionarios y servidores públicos son actores clave en la lucha contra la corrupción, la implementación de medidas estrictas de ética y transparencia es esencial. La capacitación constante en normativas anticorrupción, la implementación de códigos de conducta y la supervisión rigurosa de sus actividades son fundamentales para asegurar su integridad. La existencia de sistemas de denuncia y protección para quienes informan sobre actos corruptos también juega un papel crucial, creando una cultura de responsabilidad y probidad que reduce significativamente las oportunidades para prácticas corruptas.

Figura 8*Análisis de la dimensión Administración pública*

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante un comportamiento medio del 60.00%, se ha dejado en evidencia que, la administración pública actúa como el pilar central en la ejecución de políticas y gestión de recursos, su estructura y funcionamiento deben estar diseñados para prevenir la corrupción. La implementación de controles internos robustos, auditorías regulares y la promoción de la transparencia en todas las operaciones administrativas son medidas que ayudan a detectar y mitigar cualquier intento de corrupción. La simplificación de trámites y la digitalización de servicios también contribuyen a reducir la discrecionalidad y el contacto directo entre funcionarios y ciudadanos, disminuyendo así las oportunidades de conductas corruptas.

Figura 9*Análisis de la dimensión Fiscalía anticorrupción*

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante un comportamiento medio del 75.00%, se ha dejado en evidencia que, la Fiscalía Anticorrupción desempeña un rol fundamental en la persecución y sanción de delitos de corrupción, su eficacia está directamente relacionada con la reducción de estas prácticas. La dotación de recursos adecuados, la formación especializada de sus miembros y la independencia en sus actuaciones son aspectos críticos para su funcionamiento. La capacidad de investigar y procesar casos de corrupción de manera eficiente y efectiva sirve como un disuasivo significativo contra las prácticas corruptas, enviando un mensaje claro sobre las consecuencias legales de tales acciones y fortaleciendo la confianza pública en el sistema de justicia.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 2

Prueba de normalidad

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Ley de contrataciones del estado	,276	20	,000	,780	20	,000
Delitos contra la administración pública	,276	20	,000	,780	20	,000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

El enfoque resalta la importancia de utilizar técnicas no paramétricas en investigaciones con muestras grandes. Para investigar las interacciones entre los factores analizados, se seleccionó una metodología adecuada influenciada por el número de participantes, que no superó los cincuenta. Este grupo permitió la aplicación del test de Shapiro Wilk, esencial para detectar valores de S menores a 0.05. Este resultado fue crucial para emplear el coeficiente Rho de Spearman, facilitando un análisis exhaustivo de las conexiones entre las variables. La aplicación de estas metodologías proporciona una base sólida que valida y justifica el uso de técnicas en el análisis y la interpretación de datos.

Prueba de correlación

Objetivo general

Tabla 3

Relación entre “Ley N° 30225” y “Reducción de prácticas corruptas”

	Reducción de prácticas corruptas	
Ley N° 30225	Correlación	0.861
	Sigma	0.000
	N	20

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La evaluación exhaustiva de la información indicó consistentemente que las interacciones entre los elementos estudiados mostraban niveles de significancia menores a 0.05, reafirmando así la importancia de estas relaciones. Se determinó que existía una correlación positiva de intensidad muy fuerte entre los componentes

examinados, con un coeficiente de 0.861, lo que confirma una conexión estadísticamente relevante.

Objetivo específico 1

Tabla 4

Relación entre “Plazos del proceso de adjudicación simplificada” y “Reducción de prácticas corruptas”

		Reducción de prácticas corruptas
Plazos del proceso de adjudicación simplificada	Correlación	0.842
	Sigma	0.000
	N	20

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La evaluación exhaustiva de la información indicó consistentemente que las interacciones entre los elementos estudiados mostraban niveles de significancia menores a 0.05, reafirmando así la importancia de estas relaciones. Se determinó que existía una correlación positiva de intensidad muy fuerte entre los componentes examinados, con un coeficiente de 0.842, lo que confirma una conexión estadísticamente relevante.

Objetivo específico 2

Tabla 5

Relación entre “Plazos del proceso de concurso público” y “Reducción de prácticas corruptas”

		Reducción de prácticas corruptas
Plazos del proceso de concurso público	Correlación	0.840
	Sigma	0.000
	N	20

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La evaluación exhaustiva de la información indicó consistentemente que las interacciones entre los elementos estudiados mostraban niveles de significancia menores a 0.05, reafirmando así la importancia de estas relaciones. Se determinó que existía una correlación positiva de intensidad muy fuerte entre los componentes examinados, con un coeficiente de 0.840, lo que confirma una conexión estadísticamente relevante.

Objetivo específico 3

Tabla 6

Relación entre “Plazos del proceso de licitación pública” y “Reducción de prácticas corruptas”

		Reducción de prácticas corruptas
Plazos del proceso de licitación pública	Correlación	0.718
	Sigma	0.000
	N	20

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La evaluación exhaustiva de la información indicó consistentemente que las interacciones entre los elementos estudiados mostraban niveles de significancia menores a 0.05, reafirmando así la importancia de estas relaciones. Se determinó que existía una correlación positiva de intensidad considerable entre los componentes examinados, con un coeficiente de 0.718, lo que confirma una conexión estadísticamente relevante.

4.3. Discusión de resultados

La evaluación del **objetivo general** reveló una relación positiva y muy fuerte con un coeficiente de 0.861, lo que subraya la importancia de estos vínculos. La significancia menor a 0.05 indica que las interacciones observadas son estadísticamente relevantes, confirmando que la Ley N° 30225 tiene un impacto significativo en la reducción de prácticas corruptas en la contratación pública. De modo similar, Velásquez (2020), observó una alta incidencia de sobornos en la contratación pública, con un 67% de pagos para agilizar trámites. Este hallazgo contrasta con la relación fuerte encontrada entre los componentes estudiados, subrayando la necesidad de un marco legal robusto como la Ley N° 30225 para reducir tales prácticas. La divergencia en los valores sugiere diferentes contextos y mecanismos de corrupción que deben ser abordados. Asimismo, Furfaro (2020) identificó que la implementación de sistemas de compliance, aunque útil, no es completamente efectiva sin el apoyo institucional. La necesidad de múltiples sistemas y apoyo refleja la complejidad de la corrupción, comparada con la fuerte correlación observada, sugiriendo que, al igual que la Ley N° 30225, un enfoque multifacético es crucial para reducir prácticas corruptas en la contratación pública.

La implementación de normativas específicas y robustas como la Ley N° 30225 desempeña un papel crucial en la reducción de prácticas corruptas en la contratación pública. Las normativas establecen procedimientos claros y sanciones severas para el incumplimiento, creando un ambiente de mayor transparencia y responsabilidad. La eficacia de estas leyes se ve potenciada cuando se complementan con sistemas de control y auditoría que aseguran su cumplimiento estricto. Similarmente, el cumplimiento estricto de la normativa establecida genera un impacto significativo en la transparencia de los procesos de contratación pública. Además, Carbone et al. (2024) han señalado que la implementación de sistemas de auditoría interna y externa fortalece la supervisión y detección de irregularidades. Paralelamente, Geropoulos et al. (2024) han destacado que la capacitación continua de los funcionarios en normativas y ética profesional es fundamental para mantener la integridad en los procesos de contratación. Conjuntamente, estas medidas promueven un ambiente de mayor transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

El análisis del **objetivo específico 1** reveló que las interacciones entre los plazos del proceso de adjudicación simplificada y la reducción de prácticas corruptas mostraban niveles de significancia menores a 0.05. La fuerte correlación, con un coeficiente de 0.842, confirma que establecer y cumplir plazos estrictos tiene un impacto significativo y positivo en la transparencia y la reducción de corrupción en las contrataciones públicas. Igualmente, el estudio de Valencia et al. (2020) revelan que la psicoeducación es una herramienta relevante para reducir la corrupción, con un enfoque en la prevención. Esta práctica contrasta con la fuerte correlación positiva observada en los resultados del estudio sobre la adjudicación simplificada, indicando que ambas estrategias, aunque diferentes, pueden complementarse para abordar el problema desde múltiples frentes. De manera similar, Valera y Vargas (2023) encontraron que un 57.1% de los encuestados considera que la licitación pública no siempre se realiza con transparencia, lo que resalta la necesidad de plazos claros y estrictos. Este hallazgo refuerza la importancia de la fuerte correlación entre plazos y reducción de prácticas corruptas, subrayando que mejorar la gestión del tiempo en los procesos puede aumentar la transparencia y reducir la corrupción. La implementación de plazos estrictos en la

adjudicación simplificada puede ser un factor clave para mejorar la transparencia y eficiencia en las contrataciones públicas. Al reducir la discrecionalidad y asegurar que todos los procesos se realicen en tiempo y forma, se disminuyen las oportunidades para actos corruptos. La claridad en los tiempos también facilita la supervisión y auditoría, promoviendo una cultura de integridad. Asimismo, la efectividad de los plazos estrictos se manifiesta en la mayor transparencia de los procesos de contratación. Por otra parte, Mushi et al. (2024) han señalado que el establecimiento de mecanismos de control interno robustos es crucial para prevenir la corrupción en la administración pública. Además, Brukato et al. (2024) han indicado que la automatización de procesos administrativos puede reducir significativamente las oportunidades de corrupción al minimizar la intervención humana y asegurar un seguimiento riguroso de cada etapa.

Así mismo, el análisis del **objetivo específico 2** mostró que las interacciones entre los plazos del proceso de concurso público y la reducción de prácticas corruptas presentaban niveles de significancia menores a 0.05. La correlación positiva muy fuerte, con un coeficiente de 0.840, confirma que los plazos bien gestionados son cruciales para reducir la corrupción en las contrataciones públicas, subrayando la importancia de este enfoque. Asimismo, Figueroa (2022) indicó que el nivel de cumplimiento de la Ley N° 30225 está asociado con la capacidad de respuesta de los trámites documentarios, siendo significativo con un valor de 33.3% en bajo nivel. Esta relación subraya la importancia de plazos bien definidos en el proceso de concurso público para mejorar la eficiencia y reducir oportunidades de corrupción, similar a la fuerte correlación observada en el estudio evaluado. Igualmente, Juárez (2022), evidenció que la percepción de la Ley N° 30225 tiene una incidencia significativa en la ejecución contractual, con un 52% indicando una ejecución mala. Este hallazgo coincide con la correlación positiva muy fuerte entre los plazos del concurso público y la reducción de prácticas corruptas, sugiriendo que la gestión de plazos puede mejorar la percepción y eficacia de la ley. La gestión efectiva de los plazos en los procesos de concurso público es crucial para minimizar las prácticas corruptas. Al establecer tiempos estrictos y transparentes, se reduce la discrecionalidad y se asegura que todas las etapas se realicen dentro del marco legal establecido. Esto fomenta un ambiente de responsabilidad y supervisión constante,

vital para la integridad en las contrataciones públicas. Adicionalmente, la claridad en la gestión de plazos impacta directamente en la percepción y efectividad de las contrataciones públicas. Por otro lado, Ghezzi y Mikkonen (2024) han indicado que los mecanismos de supervisión rigurosa son fundamentales para mantener la transparencia en los procesos administrativos. Asimismo, Lassou et al. (2024) destacaron que la implementación de auditorías externas periódicas es crucial para detectar y prevenir irregularidades. Estas prácticas, combinadas con una gestión adecuada de los plazos, fortalecen la transparencia y reducen las prácticas corruptas.

Además, en cuanto al **objetivo específico 3**, se reveló que las interacciones entre los plazos del proceso de licitación pública y la reducción de prácticas corruptas mostraban niveles de significancia menores a 0.05. La correlación positiva considerable, con un coeficiente de 0.718, confirma que los plazos bien gestionados son fundamentales para disminuir la corrupción en las contrataciones públicas, subrayando la importancia de esta relación estadísticamente relevante. Por otro lado, Palaco y Molina (2021) encontraron que la GIRA, bajo la Ley N° 30225, limita los recursos maliciosos, pero vulnera el debido proceso, afectando así la transparencia en las contrataciones. Esta contradicción con la correlación positiva y significativa observada entre los plazos de licitación y la reducción de corrupción sugiere que, aunque los plazos son efectivos, deben implementarse sin comprometer la justicia administrativa. De manera similar, Velásquez (2020) reportó que el 67% de los sobornos fueron para agilizar trámites en la contratación pública. Esta práctica es consistente con la correlación positiva observada en el estudio de los plazos de licitación, indicando que la gestión de plazos puede ayudar a reducir la corrupción al disminuir la necesidad de sobornos para acelerar procesos, promoviendo así una mayor transparencia y eficiencia. La correcta gestión de plazos en los procesos de licitación pública es esencial para mejorar la transparencia y reducir la corrupción. Plazos bien definidos y estrictos permiten una supervisión más efectiva, disminuyendo la discrecionalidad de los funcionarios y asegurando que todas las etapas del proceso se realicen dentro del marco legal. Esto fomenta un entorno de mayor responsabilidad y rendición de cuentas. Además, la claridad en los plazos de licitación pública impacta significativamente en la reducción de prácticas corruptas al limitar la posibilidad de manipulaciones. Por otra parte, Szucs

et al. (2024) han señalado que la implementación de controles internos rigurosos es fundamental para mantener la transparencia en la administración pública. Asimismo, Jovanovic et al. (2024) destacaron que la automatización de procesos puede reducir la intervención humana y, por ende, las oportunidades de corrupción. La combinación de estos elementos con una gestión adecuada de los plazos fortalece la integridad en las contrataciones.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. La ley N° 30225 se relacionó con un valor de 0.861 con la reducción de prácticas corruptas, como consecuencia de que, regula la contratación pública, se establece un marco normativo que fortalece la transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos. Las disposiciones de esta ley buscan minimizar las oportunidades de corrupción mediante procedimientos claros y controles rigurosos, fomentando un entorno de integridad y confianza en los procesos de adjudicación de contratos.

2. Los plazos del proceso de adjudicación simplificada se relacionaron con un valor de 0.842 con la reducción de prácticas corruptas, como consecuencia de que, están claramente definidos en la normativa, se reduce la posibilidad de manipulaciones y favoritismos. La estricta adherencia a estos plazos garantiza una evaluación expedita y justa de las propuestas, promoviendo la transparencia y disminuyendo las oportunidades de prácticas corruptas en la asignación de contratos.

3. Los plazos del concurso público se relacionaron con un valor de 0.840 con la reducción de prácticas corruptas, como consecuencia de que, son estrictamente establecidos, se asegura que cada etapa se lleve a cabo de manera ordenada y transparente. La previsibilidad y claridad en estos tiempos previenen la manipulación del proceso, asegurando que todas las propuestas sean evaluadas equitativamente y reduciendo el riesgo de corrupción.

4. Los plazos del proceso del proceso de licitación pública se relacionaron con un valor de 0.718 con la reducción de prácticas corruptas, como consecuencia de que, están diseñados para ser precisos y rígidos, se disminuyen las oportunidades de intervención corrupta. Cada fase, desde la convocatoria hasta la adjudicación, sigue un cronograma predefinido, lo que facilita la supervisión y auditoría, garantizando un proceso competitivo y transparente.

5.2. Recomendaciones

1. Es imperativo que el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, impulse la creación de un comité especializado en la supervisión y evaluación del cumplimiento de la Ley N° 30225 en las contrataciones públicas. Este comité debe estar compuesto por expertos en derecho administrativo y contratación pública, encargados de monitorear los procesos de contratación, asegurando que se sigan las normativas establecidas y promoviendo la transparencia. La implementación de auditorías periódicas y la utilización de tecnologías de la información para rastrear y documentar cada etapa del proceso contribuirán significativamente a la detección temprana de posibles irregularidades. Esta medida fortalecerá la confianza de los ciudadanos en las gestiones municipales y reducirá las oportunidades de corrupción.

2. Es recomendable que el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, establezca un programa de capacitación intensiva para los funcionarios responsables de los procesos de adjudicación simplificada. Este programa debe centrarse en la importancia de cumplir con los plazos establecidos, destacando cómo la adherencia estricta a estos tiempos reduce las oportunidades para prácticas corruptas. Además, la implementación de un sistema de seguimiento digital que registre en tiempo real el progreso de cada etapa del proceso permitirá una mayor transparencia y facilitará las auditorías internas y externas. Al garantizar que los plazos se cumplan rigurosamente, se disminuirá la discrecionalidad y se promoverá una cultura de integridad en las contrataciones públicas.

3. Se sugiere al Gerente Municipal establecer un sistema de gestión de plazos en el proceso de concurso público que incluya alarmas automáticas y recordatorios para cada etapa. Este sistema debe estar vinculado a un calendario centralizado que permita la supervisión en tiempo real. Para garantizar la transparencia y eficiencia del proceso, este mecanismo debe estar accesible para auditorías internas y externas. La implementación de esta herramienta contribuirá significativamente a minimizar las oportunidades de corrupción, asegurando que todas las fases del concurso se realicen dentro de los tiempos estipulados.

4. Es recomendable que el Gerente Municipal desarrolle un programa de capacitación para los equipos encargados de las licitaciones públicas, enfocado en la gestión eficiente de los plazos. Este programa debe incluir simulaciones de procesos y análisis de casos reales para fortalecer las competencias de los funcionarios. Además, se debe instaurar un sistema de evaluación de desempeño que premie el cumplimiento riguroso de los tiempos establecidos. Esta medida no solo fomentará la responsabilidad y el compromiso del personal, sino que también reducirá significativamente las prácticas corruptas al asegurar procesos más transparentes y controlados.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro, K. (2021). Corrupción en el Perú y su Incremento en el Marco de la Emergencia Sanitaria del Covid-19. *Economía y Negocios*, 12(1), 13 - 24. <https://www.redalyc.org/journal/6955/695574851002/695574851002.pdf>
- Alomia, R. (2020). *Auditoría del control concurrente en los procesos de contrataciones y la corrupción*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8048/PCA00059A45.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Barrera, K. (2021). *La omisión de medidas legales por el actor civil y el incumplimiento del pago de la reparación civil, en las condenas por el delito de peculado de los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Moquegua del año 2017*. Universidad Privada de Tacna. <http://161.132.207.135/bitstream/handle/20.500.12969/2066/Barrera-Apaza-Katerin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bolatito, A. (2023). Corruption: An Impediment to Public Service Delivery in Africa. *Journal TWIST*, 18(4), 104 - 110. https://www.researchgate.net/publication/376046507_Corruption_An_Impediment_to_Public_Service_Delivery_in_Africa
- Brukato, K., Nowak, J., Pietrzywska, A., Frasz, N., Ozbolt, P., Kowalski, O., & Blenkus, M. (2024). Public food procurement as a tool of sustainable food and nutrition policy—fat products. *Frontiers in Sustainable Food Systems*, 8(1), 12 - 65. <https://doi.org/10.3389/fsufs.2024.1265745>
- Candiotty, P. (2023). *Delitos en la Administración Pública para el perfeccionamiento del contrato por la contratación de Servicios en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el Gobierno Regional Lambayeque*. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11989/Candiotty%20Calderon%20Paul%20Guillermo.pdf?sequence=12&isAllowed=y>

- Carbone, C., Calderoni, F., & Jofre, M. (2024). Bid-rigging in public procurement: cartel strategies and bidding patterns. *Crime, Law and Social Change, 1*(1), 1 - 12. <https://doi.org/10.1007/s10611-024-10142-0>
- Carhuas, W. (2020). *Análisis de las modificaciones de la ley N.º 30225 en la ejecución y manejo de conflictos de obras públicas por contrata en el Perú*. Universidad Peruana del Centro. <https://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/handle/UPECEN/235/TESIS%20WILMER%20CARHUAS%20MELGAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Champeil, V. (2022). Un positivismo jurídico “interno”: ¿por qué? ¿cómo? *Revista Varia, 48*(1), 1 - 12. <https://journals.openedition.org/revus/7719>
- Comisión Europea. (2020). *Lucha contra la corrupción*. Web oficial de la Unión Europea. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_2516
- Falvo, C. (2024). Sustainable public food procurement in Brazilian schools: An obligation under and beyond the National School Feeding Programme (Programa Nacional de Alimentação Escolar - PNAE). *Sustainable Food Procurement: Legal, Social and Organisational Challenges, 1*(1), 114 - 131. <https://doi.org/10.4324/9781003393023-9>
- Fantilli, A. (2024). Green public procurement applied to partially precast reinforced concrete slabs. *Engineering Structures, 15*(1), 1 - 11. <https://doi.org/10.1016/j.engstruct.2023.117338>
- Figueroa, L. (2022). *Capacidad de respuesta de trámite documentario en procesos de ejecución de obras y cumplimiento de Ley N°30225, Municipalidad El Tallan*. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86423/Figueroa_CLG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Furfaro, R. (2020). La relevancia de compliance para limitar las prácticas corruptas en el mundo empresarial. *Ratio Iuris. Revista de Derecho Privado, 8*(1), 146 - 202.

http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/4835/La_relevancia_Furfaro.pdf?sequence=1

Gaitán, D., Valbuena, D., & Klerkx, L. (2024). The roles and dynamics of transition intermediaries in enabling sustainable public food procurement: insights from Spain. *Agriculture and Human Values*, 1(1), 111 - 131. <https://doi.org/10.1007/s10460-024-10562-7>

Geropoulos, N. V., Geropoulos, M., Tsolaki, F., & Tagarakis, G. (2024). Hybrid model: a promising type of public procurement in the healthcare sector of the European Union. *Frontiers in Public Health*, 12(1), 13 - 55. <https://doi.org/10.3389/fpubh.2024.1359155>

Ghezzi, R., & Mikkonen, T. (2024). On Public Procurement of ICT Systems: Stakeholder Views and Emerging Tensions. *Lecture Notes in Business Information Processing*, 500(1), 61 - 76. https://doi.org/10.1007/978-3-031-53227-6_5

Gonzales, D. (2021). *La corrupción en la gestión de proyectos: análisis de la vulnerabilidad de las fases de proyecto frente a las prácticas corruptas en las empresas ejecutoras de obra en Arequipa*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/57e5e506-6523-4e7c-ac6b-e390669207ad/content>

Grajzl, P., Srhoj, S., Cepec, J., & Morec, B. (2024). A by-product of big government: the attenuating role of public procurement for the effectiveness of grants-based entrepreneurship policy. *Small Business Economics*, 62(3), 895 - 916. <https://doi.org/10.1007/s11187-023-00788-w>

Hamza, S., Rasheed, S., & Hussein, A. (2024). Public procurement factors affecting Iraqi contract management. *AIP Conference Proceedings*, 2861(1), 19 - 68. <https://doi.org/10.1063/5.0186077>

Hardinata, D., & Hardinata, A. (2024). Understanding with a Practical Perspective the Corruption Mode of Goods/Services Procurement in Indonesian Public

- Organizations. *International Review of Management and Marketing*, 14(1), 20 - 30. <https://doi.org/10.32479/irmm.15436>
- Hoekman, B., & Onus, B. (2024). Discretion and public procurement outcomes in Europe. *European Journal of Political Economy*, 82(1), 10 - 25. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2024.102525>
- Jovanovic, P., Radojicic, M., Molnar, D., & Matas, S. (2024). Is There a Trade-off Between Sustainability and Competition Goals in Public Procurement? Evidence from Slovenia. *Lex LocalisO*, 22(1), 49 - 70. [https://doi.org/10.52152/22.1.49-70\(2024\)](https://doi.org/10.52152/22.1.49-70(2024))
- Juárez, D. (2022). *La ley 30225 de contrataciones públicas y su incidencia en las contrataciones irregulares de bienes y servicios en la Municipalidad de Chorrillos, 2021*. Universidad Nacional Federico Villarreal. https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/7647/TESIS%2031.07.23%20mod_.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Kolandai, K., Milne, B., Von, M., Bullen, C., Marsh, S., & Crump, J. (2024). Public opinion on global COVID-19 vaccine procurement and distribution policies: A nationally representative survey in Aotearoa New Zealand 2022. *Vaccine*, 42(6), 1372 - 1382. <https://doi.org/10.1016/j.vaccine.2024.01.091>
- Lassou, P., Sorola, M., Senkl, D., Lauwo, S., & Masse, C. (2024). Monetization of politics and public procurement in Ghana. *ccounting, Auditing and Accountability Journal*, 37(1), 85 - 118. <https://doi.org/10.1108/AAAJ-07-2021-5341>
- Mavidis, A., Folinas, D., Skiadas, D., & Xanthopoulos, A. (2024). Emerging Technologies Revolutionising Public Procurement: Insights from Comprehensive Bibliometric Analysis. *Administrative Sciences*, 14(2), 23 - 31. <https://doi.org/10.3390/admsci14020023>
- Mushi, G., Ismail, I., & Mchopa, A. (2024). The influence of procurement skills on the cross-functional coordination in public procurement: evidence from Tanzania. *Cogent Social Sciences*, 10(1), 23 - 72. <https://doi.org/10.1080/23311886.2024.2324972>

- Ottou, J., Baiden, B., & Nani, G. y. (2024). Enhancing performance measurement of public procurement processes through the application of procurement delay index. *Heliyon*, *10*(4), 25 - 67. <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2024.e25672>
- Palaco, A., & Molina, A. (2021). *La garantía para interponer recurso de apelación en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y la vulneración al debido proceso*. Universidad Cesar Vallejo. Informe de pregrado
- Placek, M., Rossell, J., Valentinov, V., & Krapek, M. (2024). Green public procurement in the most visited European museums: a comparison and a mapping. *Humanities and Social Sciences Communications*, *11*(1), 404 - 410. <https://doi.org/10.1057/s41599-024-02829-5>
- Rejeb, A., Rejeb, K., Appolloni, A., & Seuring, S. (2024). Public procurement research: a bibliometric analysis. *International Journal of Public Sector Management*, *37*(2), 183 - 214. <https://doi.org/10.1108/IJPSM-07-2022-0157>
- Sarter, E. (2024). Public procurement and labour market inequality: Conceptualising a multi-faceted relationship. *Journal of Industrial Relations*, *66*(1), 130 - 152. <https://doi.org/10.1177/00221856231221417>
- Serrano, A. (2024). Vinculación a la escuela y criminalidad: Un contraste empírico de la teoría del control social. *Revista DH / ED Derechos humanos y educación*, *1*(9), 83 - 99. <https://revistaderechoshumanosyeducacion.es/index.php/DHED/article/view/169>
- Szucs, F. (2024). Discretion and favoritism in public procurement. *Journal of the European Economic Association*, *22*(1), 117 - 160. <https://doi.org/10.1093/jeea/jvad017>
- Tátrai, T., Ferk, P., Bianchini, V., & Komsic, N. (2024). Transparency and monitoring of public procurement contract performance. *Transylvanian Review of Administrative Sciences*, *1*(71), 78 - 94. <https://doi.org/10.24193/tras.71E.5>

- Valencia, O., Ojeda, N., & Hernández, W. (2020). Prácticas para prevenir la corrupción en las entidades públicas y privadas. *Revista Logos Ciencia y Tecnología*, 12(2), 131 - 146. <https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct/article/view/1142>
- Valera, H., & Vargas, G. (2023). *Vulneración de la Ley n°30225 y los delitos de corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 2022*. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/9365>
- Velásquez, I. (2020). *La corrupción, enfoques teóricos y prácticas corruptas asociadas al proceso de contratación pública: Una mirada al caso “Concesionaria Ruta del Sol - Consol”*. Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/79260/1.032.378.671.2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vílchez, M. (2022). *Correlación del delito de lavado de activos y el delito de corrupción en la Municipalidad Provincial de Chiclayo*. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11159/Vilchez%20Ucancial%20Maximiliano%20Francisco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villanueva, F. (2022). *Metodología de la investigación*. Editorial KILK. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6e-KEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=METODOLOGÍA+PDF&ots=WHDT0JJDkv&sig=cVXZ8LMmm0stjx0QmdWK8fMQtD8#v=onepage&q&f=false>
- Williams, S. (2024). Gender-Responsive Public Procurement in Africa: Barriers and Challenges. *Journal of African Law*, 1(1), 101 - 112. <https://doi.org/10.1017/S0021855324000032>

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1	
¿Cuál es la relación entre la Ley N° 30225 y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024?	Determinar la relación entre la Ley N° 30225 y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024	Existe relación significativa entre la Ley N° 30225 y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024	Ley N° 30225	Tipo de investigación Tipo básica Diseño de la investigación: Diseño no experimental, correlacional, transversal Población y muestra Población: 20 colaboradores Muestra: 20 colaboradores Tipo de muestra Censal Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la relación entre los plazos del proceso de adjudicación simplificada y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024? ¿Cuál es la relación entre los plazos del proceso de concurso público y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024? ¿Cuál es la relación entre los plazos del proceso de licitación pública y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar la relación entre los plazos del proceso de adjudicación simplificada y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024 Identificar la relación entre los plazos del proceso de concurso público y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024 Identificar la relación entre los plazos del proceso de licitación pública y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones 	<ul style="list-style-type: none"> Existe relación significativa entre los plazos del proceso de adjudicación simplificada y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024 Existe relación significativa entre los plazos del proceso de concurso público y la reducción de prácticas corruptas en las contrataciones públicas, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua, 2024 Existe relación significativa entre los plazos del proceso de licitación pública y la reducción de prácticas corruptas 	Plazos del proceso de adjudicación simplificada Plazos del proceso de concurso público Plazos del proceso de licitación pública <hr/> Variable 2 Reducción de prácticas corruptas <hr/> Dimensiones Funcionarios y servidores Administración pública Fiscalía anticorrupción	

públicas, Municipalidad públicas, Municipalidad en las contrataciones públicas,
Provincial Mariscal Nieto, Provincial Mariscal Nieto, Municipalidad Provincial
Moquegua, 2024? Moquegua, 2024 Moquegua,
2024
